



T.S.J.ASTURIAS CON/AD (SEC.UNICA) OVIEDO

DECRETO: 00322/2019

Equipo/usuario: JMC
Modelo: N01950
C/ SAN JUAN S/N
Correo electrónico:

N.I.G: 33044 33 3 2018 0000428
Procedimiento: PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000440 /2018
Sobre: URBANISMO
De D./ña
ABOGADO
PROCURADOR D./D^a. RAFAEL COBIAN GIL-DELGADO
Contra D./D^a. AYUNTAMIENTO DE AVILES,
ABOGADO FERNANDO LUIS HERRERO MONTEQUIN,
PROCURADOR D./D^a. , JOSE ANTONIO GARCIA RODRIGUEZ

DECRETO N° 37/19

LETRADO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA
D^a MONTAÑA SANCHEZ-AREVALO RODRIGUEZ

En OVIEDO, a diecinueve de junio de dos mil diecinueve.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Solicitado por el procurador D. RAFAEL COBIAN GIL-DELGADO, en nombre y representación de el desistimiento y archivo del presente recurso, por resolución de fecha 5 de junio, se dio traslado a las demás partes, por plazo común de cinco días, habiendo prestado su conformidad al desistimiento planteado la parte codemandada

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Establece el art. 74 de la LJCA que el recurrente podrá desistir del recurso en cualquier momento anterior a la sentencia.

Añade su apartado 2º, que para que el desistimiento del representante en juicio produzca efectos será necesario que lo ratifique el recurrente o que esté autorizado para ello. Si desistiere la Administración pública habrá de presentarse testimonio del acuerdo adoptado por el órgano competente con



arreglo a los requisitos exigidos por las leyes o reglamentos respectivos.

SEGUNDO.- Dispone el apartado 3 del art. 74 de la referida ley que, el Letrado de la Administración de Justicia dará traslado a las demás partes, y en los supuestos de acción popular al Ministerio Fiscal por plazo común de cinco días. Si prestaren su conformidad al desistimiento o no se opusieran a él, dictará decreto en el que declarará terminado el procedimiento, ordenando el archivo de los autos y la devolución del expediente administrativo a la oficina de procedencia.

TERCERO.- En el presente caso, procede acceder al desistimiento solicitado por la parte recurrente.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

- Tener por **DESISTIDO** al recurrente declarando la terminación de este procedimiento.

- Firme la presente resolución, devolver el expediente a la Administración demandada, interesando acuse de recibo en el plazo de 10 días, y verificado archivar las actuaciones.

- Unir certificación literal de esta resolución al procedimiento y el original al Libro Registro correspondiente.

MODO DE IMPUGNACIÓN

Recurso de **revisión** en el plazo de CINCO DÍAS a contar desde el siguiente al de su notificación, mediante escrito dirigido a este Órgano Judicial, y sin perjuicio del cual se llevará a efecto la resolución recurrida. Para la interposición de dicho recurso de revisión deberá constituirse un depósito 25 euros, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano Judicial, abierta en Banco Santander, Cuenta nº 3367 0000 85 0440/18, debiendo consignar en el campo concepto "recurso" seguida del Código "-- Contencioso-revisión" e indicando en los siguientes dígitos número y año de procedimiento.

Lo acuerda y firma el Letrado de la Administración de Justicia D^a MARIA MONTAÑA SANCHEZ-AREVALO RODRIGUEZ.